



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL CELEBRADA EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En Villada (Palencia), siendo las 19 horas 20 minutos del Jueves 19 de noviembre de dos mil quince, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

D. Alfredo Milano Núñez, 1º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).

D. Enrique Luengo Linares, 2º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).

FALTA: Dña. Sheila Manzanares Martínez (Grupo P.S.O.E.)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña. Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el día 11 de septiembre de 2015, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Sres. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sr. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2. – EXPEDIENTES DE LICENCIAS

2.1.- Examinados los expedientes tramitados para la realización de obras declaradas por particulares que se señalan a continuación.

Vistos los arts. 105 bis, 105 tercero y 105 cuarto de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. La Sra. Secretaria informa, en relación con las



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Normas Urbanísticas Municipales en tramitación, que finalizado el período de los 4 años desde que se terminó la suspensión del otorgamiento de licencias, es conveniente para los intereses del Ayuntamiento acordar en pleno una nueva suspensión de licencias. Asimismo informa que en los informes técnicos emitidos respecto de cada declaración responsable presentada se señalan las obras que requieren informe de la Comisión de Patrimonio del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Vistos los informes pertinentes, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterada de las obras que se pretenden ejecutar declaradas por los solicitantes:

* D^{ña} REYES GARCÍA DÍEZ para ejecución de obras consistentes EN REPARACIÓN DE REVESTIMIENTO DE FACHADA Y SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN TERRAZA (PICADO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR DE MONOCAPA Y PEGADO DE MATERIAL CERÁMICO POSTERIOR, LEVANTADO DE TERRAZA HASTA LLEGAR A SOPORTE, NUEVAS PENDIENTES E IMPERMEABILIZACIÓN, POSTERIOR PEGADO DE MATERIAL CERÁMICO, MISMAS CARACTERÍSTICAS EXISTENTES, según consta en la solicitud presentada), en inmueble sito en CALLE ALONSO DE VILLADA Nº 36 BIS de VILLADA

PRESUPUESTO: 2.057,40 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* D. IVÁN DÍAZ SÁNCHEZ para ejecución de obras consistentes EN REPARACIÓN DE MURO HASTIAL EN CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE ACCESO Y CUATRO VENTANAS, según consta en la solicitud presentada, en inmueble sito en CALLE DEL ROLLO Nº 8 de VILLADA

PRESUPUESTO: 1.640 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* D. MARIANO GONZÁLEZ PÉREZ en representación de la Comunidad de Vecinos el Jardín, para ejecución de obras consistentes en LEVANTADO DE PARED DE BLOQUES, según consta en la solicitud presentada, en inmueble sito en SOMBREREROS Nº 14 de VILLADA.

En caso de que dicha pared sea visible desde la vía pública, deberán utilizarse bloques ó enfoscado de los mismos en tonalidades ocres.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

PRESUPUESTO: 900 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* D. JUAN JESÚS MATÍAS DE LA PUENTE para ejecución de obras consistentes en ARREGLO DE FACHADA, según consta en la solicitud presentada, en inmueble sito en CALLE EL ROLLO Nº 6 de VILLADA.

La tonalidad del color estará dentro de la gama de los ocres ó barro.

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* D. JOSÉ BORGE ALONSO para ejecución de obras consistentes en ENGANCHE EN EL DESAGÜE DE C/ LAS ERAS DE VILLADA (ACOMETIDA A LA RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO), según consta en la solicitud presentada.

Deberá realizarse la correcta compactación en el relleno de la zanja así como la reposición de los pavimentos que pudieran verse afectados.

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- La presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en esta ley y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:

a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.

b) El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

TERCERO.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

CUARTO. Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen reglamentariamente. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la presentación de la declaración responsable en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la presentación de esta



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

declaración responsable en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses. El régimen de caducidad será el señalado en el artículo 103 de la ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a saber:

1. Incumplidos los plazos señalados se iniciará expediente de caducidad de la licencia urbanística y de la extinción de sus efectos. En tanto no se notifique a los afectados la incoación del mismo, podrán continuar la realización de los actos de uso del suelo para los que fue concedida la licencia.

2. Una vez notificada la caducidad de la licencia, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia. En tanto ésta no sea concedida, no se podrán realizar más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes, y el valor de lo ya realizado.

3. Si no se solicita nueva licencia antes de seis meses desde la notificación de caducidad de la anterior, o en su caso desde el levantamiento de la suspensión de licencias, e igualmente si solicitada nueva licencia, hubiera de ser denegada, el Ayuntamiento podrá acordar la sujeción de los terrenos y obras realizadas al régimen de venta forzosa.

QUINTO.- Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

SEXTO.- Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

SÉPTIMO.- A la notificación que se efectúe del presente acuerdo se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por las personas físicas o jurídicas que presentan la declaración responsable.

OCTAVO.- La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

2.2.- En relación con la solicitud de licencia de obras presentada por D. URBANO MORÁN RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE GUADALUPE CRIADO BARRIOS para la legalización de obras consistentes en INSTALACIÓN DE VALLADO METÁLICO DE SIMPLE TORSIÓN Y POSTES DE 2 METROS DE ALTURA en inmueble sito en C/ VÍA FÉRREA Nº 12 de Villada (Palencia).

Vista la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 2 de marzo de 2015 de legalización de obras realizadas en zona de policía del arroyo Cerveriza en su margen izquierda

Visto el informe favorable del Servicio de Espacios Naturales de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, al estar la parcela incluida dentro del Espacio Natural La Nava y Campos de Palencia y la Zepa La Nava-Campos Norte.

Vista la autorización de uso excepcional en suelo rústico acordada por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo y conforme la cual deberá vincularse el terreno al uso una vez autorizado, haciendo constar en el registro de la Propiedad esa vinculación, así como su condición de indivisible en los supuestos que reglamentariamente se determine, y las limitaciones impuestas por la autorización

Visto el informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán y el informe jurídico, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a D. URBANO MORÁN RODRÍGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE GUADALUPE CRIADO BARRIOS licencia municipal para legalización de obras consistentes en INSTALACIÓN DE VALLADO METÁLICO DE SIMPLE TORSIÓN Y POSTES DE 2 METROS DE ALTURA en inmueble sito en C/ VÍA FÉRREA Nº 12 de Villada (Palencia) y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras ejecutadas se ajustarán a la solicitud presentada y a la Normativa urbanística vigente en la localidad.
- Así mismo deberá respetar las Exigencias Básicas de Seguridad y Salud.

SEGUNDO.- La presente Licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

TERCERO.- El promotor deberá tener en cuenta las condiciones del régimen de tramitación de licencias y de modificación de las mismas que se señalan. A la notificación de la licencia se acompaña copia de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 2 de marzo de 2015 de legalización de obras realizadas en zona de policía del arroyo Cerveriza en su margen izquierda, copia del informe del Servicio de Espacios Naturales de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de 3 de julio de 2015 y copia del Acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Palencia de 29 de septiembre de 2015 en el que se autoriza el uso en suelo rústico para la instalación de vallado metálico de simple torsión y postes de 2 metros de altura en inmueble sito en C/ Vía Férrea nº 12 de Villada (Palencia), debiéndose cumplir las especificaciones indicadas, entre otras:

- **El cerramiento se situará a una distancia mínima de de 4,00 m. de los caminos de acceso.**
- **Deberá vincularse el terreno al uso una vez autorizado, haciendo constar en el Registro de la Propiedad esa vinculación, así como su condición de indivisible en los supuestos que reglamentariamente se determine, y las limitaciones impuestas por la autorización.**
- **Asimismo a la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por los titulares de la licencia concedida.**

CUARTO.- La licencia de obra que se otorga se refiere única y exclusivamente a la obra declarada por el promotor; cualquier variación, ampliación o modificación de la obra declarada no estará autorizada por la licencia y necesitará nueva solicitud y posterior licencia.

QUINTO.- Esta licencia será transmisible, debiendo ser notificado al Ayuntamiento a efectos de determinar el sujeto titular y las responsabilidades que de tal condición se derivasen, siempre que no exista modificación o reforma.

SEXTO.- Una vez concluidas las obras y conforme establece el art. 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro, como titular de derecho está sujeto a la obligación de formalizar la declaración conducente a la incorporación en el Catastro Inmobiliario del inmueble y sus alteraciones, así como a facilitar los datos identificables de quienes ostenten un derecho real de disfrute.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

SÉPTIMO.- Aprobar la valoración correspondiente de 800 euros, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada, sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida.

OCTAVO.- La eficacia de esta Licencia de Obra quedará supeditada al previo pago fijado en las Ordenanzas Municipales.

NOVENO.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

DÉCIMO.- Por el solicitante se dará cumplimiento a cuantas especificaciones se señalan en las vigentes Ordenanzas Fiscales aplicables a la presente autorización así como a las condiciones generales y observaciones que se acompañan a la concesión de la licencia

UNDÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2.3.- Vista la solicitud de licencia presentada por D. JOSÉ FÉLIX CURIESES MEDINA para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE-ALMACÉN Y COBERTIZO DE USO AGRÍCOLA cuyo uso es el almacenamiento de equipos y productos agrícolas siempre que no cuenten con sistema de refrigeración ó sistemas forzados de ventilación y que como máximo contengan 2.000 litros de gasóleo u otros combustibles, en la parcela 5058 del polígono 19 del término municipal de Villada conforme Proyecto Básico de Nave-Almacén y Cobertizo de uso Agrícola redactado por D. Javier Pérez García, Ingeniero Técnico Agrícola, Colegiado nº 984 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla-Duero.

Visto el informe jurídico y el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán.

Visto que se trata de una actividad sometida a comunicación ambiental incluida en el apartado j) del Anexo V del Decreto 70/2008 de 2 de octubre por el que se modifican los Anexos II y V y se amplía el Anexo IV de la Ley 11 /2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y teniendo en cuenta el artículo 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Visto el acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 29 de septiembre de 2015 por la que se autoriza el uso excepcional en suelo



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

rústico para la construcción de una Nave-Almacén y Cobertizo de uso agrícola en la parcela 5058 del polígono 19 del término municipal de Villada.

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO: Dar por cumplido el trámite de comunicación ambiental en el expediente de solicitud de licencia municipal presentada por D. José Félix Curieses Medina para la construcción de una Nave-Almacén y Cobertizo de uso agrícola en la parcela 5058 del polígono 19 del término municipal de Villada, cuyo uso es el almacenamiento de equipos y productos agrícolas siempre que no cuenten con sistema de refrigeración ó sistemas forzados de ventilación y que como máximo contengan 2.000 litros de gasóleo u otros combustibles.

SEGUNDO: Conceder a D. José Félix Curieses Medina licencia municipal para la construcción de una Nave-Almacén y Cobertizo de uso agrícola en la parcela 5058 del polígono 19 del término municipal de Villada, conforme Proyecto Básico de nave-almacén y Cobertizo de uso Agrícola redactado por D. Javier Pérez García, Ingeniero Técnico Agrícola y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normativa urbanística vigente en la localidad.
- Así mismo deberá respetar lo establecido sobre Exigencias Básicas de Seguridad presentadas

TERCERO.- La presente Licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

CUARTO.- Antes de iniciar las obras y llevar a cabo la ejecución de la Nave-Almacén y Cobertizo de uso agrícola será necesaria la presentación ante el Ayuntamiento, de los siguientes documentos:

- **Proyecto de Ejecución, redactado por técnico competente y con el visado colegial, así como un asume de la dirección técnica de la obra.**
- **Nombramiento de facultativo(s) director(es) de obra y de ejecución de obra con el correspondiente visado colegial**
- **Nombramiento de facultativo(s) coordinador(es) de seguridad y salud en ejecución de las obras.**



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

QUINTO.- Las obras autorizadas deberán comenzar en el plazo de 6 meses a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, autorizándose una interrupción máxima de 6 meses y pudiendo solicitar una sola prórroga de 6 meses más. Transcurridos dichos plazos se producirá la caducidad de la licencia, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

SEXTO.- La licencia de obra mayor que se otorga se refiere única y exclusivamente a la obra declarada por el promotor; cualquier variación, ampliación o modificación de la obra declarada no estará autorizada por la licencia y necesitará nueva solicitud y posterior licencia.

SÉPTIMO.- El destino que debe darse a la edificación es única y exclusivamente el que figura en el informe técnico presentado, sin que pueda destinarse a otros usos que no sean los expresamente descritos en el proyecto que ampara la presente licencia.

OCTAVO.- Esta licencia será transmisible, debiendo ser notificado al Ayuntamiento a efectos de determinar el sujeto titular y las responsabilidades que de tal condición se derivasen, siempre que no exista modificación o reforma.

NOVENO.- El promotor deberá tener en cuenta las condiciones del régimen de tramitación de licencias y de modificación de las mismas que se señalan. A la notificación de la licencia se acompañará una copia del acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 29 de septiembre de 2015 por la que se autoriza el uso excepcional en suelo rústico, debiéndose cumplir las especificaciones indicadas entre otras:

- **Los acabados cromáticos de la edificación seguirán los de la tipología tradicional de la zona.**
- **La edificación que se proyecta deberá vincularse a otras parcelas de la misma explotación y dentro del término municipal, hasta sumar la Unidad Mínima de Cultivo, que en secano es de 6 Hectáreas.**
- **Vincular el terreno al uso autorizado, haciendo constar en el Registro de la Propiedad esa vinculación así como su condición de indivisible en los supuestos que reglamentariamente se determine y las limitaciones impuestas por la autorización.**



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Asimismo a la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por los titulares de la licencia concedida

DÉCIMO.- Una vez concluidas las obras y conforme establece el art. 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro, como titular de derecho está sujeto a la obligación de formalizar la declaración conducente a la incorporación en el Catastro Inmobiliario del inmueble y sus alteraciones, así como a facilitar los datos identificables de quienes ostenten un derecho real de disfrute.

UNDÉCIMO.-Ejecutada la obra, y a efectos de obtener la licencia urbanística municipal de primera utilización de las construcciones, se expedirá por el técnico director de la misma un certificado acreditativo de la efectiva finalización de la misma, así como una declaración sobre la conformidad de la obra ejecutada con el proyecto autorizado por la licencia correspondiente.

DUODÉCIMO.- Antes de comenzar a ejercer la actividad sujeta a comunicación ambiental, el titular deberá comunicar al Ayuntamiento la puesta en marcha o el inicio de la actividad.

Por el titular, habrán de adoptarse permanentemente cuantas medidas legales vigentes y las que se publiquen en el futuro sobre sanidad, seguridad e Higiene en el establecimiento sean precisas.

DECIMOTERCERO.- Aprobar la valoración correspondiente de 81.300,65 euros, sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida. Asimismo se fija una fianza de 1.475,31 euros conforme el estudio presentado sobre la gestión de los residuos de la construcción generados. La presenta fianza se devolverá una vez presentados en el Ayuntamiento los justificantes del gestor autorizado.

DECIMOCUARTO.- La eficacia de esta Licencia de Obra quedará supeditada al previo pago fijado en las Ordenanzas Municipales

DECIMOQUINTO.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

DECIMOSEXTO.- Por el solicitante se dará cumplimiento a cuantas especificaciones se señalan en las vigentes Ordenanzas Fiscales aplicables a la



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

presente autorización así como a las condiciones generales y observaciones que se acompañan a la concesión de la licencia

DECIMOSÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2.4.- Vista la solicitud de licencia presentada por D. JESÚS SAN MILLÁN CUADROS EN REPRESENTACIÓN DE FUNERARIA SAN MILLÁN para EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA VELATORIO en C. VIZCONDE DE VILLANDRANDO Nº 14 del término municipal de Villada conforme Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio para Velatorio de mayo de 2015 visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León de fecha 2 de junio de 2015, redactado por el Arquitecto D. Óscar Escribano Bustamante, nº de colegiado 3336 del COAL Delegación de Palencia.

Visto que se han presentado las siguientes alegaciones, reclamaciones u observaciones:

- Alegación de D. Blas Sánchez de Alaiz.
- Disconformidad de D^a Gloria Asensio Bolado.
- Alegaciones de D^a M^a Isabel Rodríguez Losada, M^a Inmaculada Rodríguez Losada, D^a Cruz Crespo Espeso, D^a Sandra Elices Milano, D. Javier Tomé Salomón y D. Alejandro Rodríguez Losada, alegaciones acompañadas de las firmas de más de 150 personas.
- Solicitud presentada por D^a Belén Francisca Sánchez Borge sobre fecha de concesión de licencia de derribo del inmueble sito en C/ Vizconde de Villandrando nº 14 así como examen de licencia de derribo.
- Alegación de D. Prudencio Fernández Paniagua, a la que se acompaña una serie de firmas.
- Alegación fuera de Plazo: Inconformidad de D^a Julia Martín Pérez sobre lugar de emplazamiento del velatorio.
- El 22 de octubre de 2015, fuera de plazo, se presentan nueva lista de firmas en las que se solicita se deniegue el permiso para la construcción de un “velatorio” en el Centro de Villada, así como cualquier otra actividad relacionada con servicios funerarios en la C/ Vizconde de Villandrando nº 14 de Villada.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Los Sres. Concejales manifiestan que una vez examinadas las alegaciones presentadas, si el expediente cumple la legalidad y todos los informes procedentes son favorables, no existen razones para oponerse a la concesión de la licencia solicitada.

Visto el informe emitido por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de fecha 31 de julio de 2015.

Visto el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultura de fecha 27 de octubre de 2015 en el que se autoriza la propuesta presentada.

Visto el informe emitido por el Servicio de Asesoramiento y Cooperación Municipal de la Diputación de Palencia, respecto de la concesión de la Licencia municipal solicitada para la realización de Edificio para Velatorio en C/ Vizconde de Villandrando nº 14 de Villada.

Visto el informe de la actividad emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia de fecha 12 de noviembre de 2015.

Vistos el informe jurídico y el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán.

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones, reclamaciones u observaciones siguientes:

- Alegación de D. Blas Sánchez de Alaiz.
- Disconformidad de D^a Gloria Asensio Bolado.
- Alegaciones de D^a M^a Isabel Rodríguez Losada, M^a Inmaculada Rodríguez Losada, D^a Cruz Crespo Espeso, D^a Sandra Elices Milano, D. Javier Tomé Salomón y D. Alejandro Rodríguez Losada, alegaciones acompañadas de las firmas de más de 150 personas.
- Solicitud presentada por D^a Belén Francisca Sánchez Borge sobre fecha de concesión de licencia de derribo del inmueble sito en C/ Vizconde de Villandrando nº 14 así como examen de licencia de derribo.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- Alegación de D. Prudencio Fernández Paniagua, a la que se acompaña una serie de firmas.
- Alegación fuera de Plazo: Inconformidad de D^a Julia Martín Pérez sobre lugar de emplazamiento del velatorio.
- El 22 de octubre de 2015, fuera de plazo, se presentan nueva lista de firmas en las que se solicita se deniegue el permiso para la construcción de un “velatorio” en el Centro de Villada, así como cualquier otra actividad relacionada con servicios funerarios en la C/ Vizconde de Villandrando nº 14 de Villada.

Todas ellas presentadas en relación con el expediente de concesión de licencia municipal para EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA VELATORIO en C/ VIZCONDE DE VILLANDRANDO Nº 14.

SEGUNDO: Conceder D. JESÚS SAN MILLÁN CUADROS EN REPRESENTACIÓN DE FUNERARIA SAN MILLÁN licencia ambiental PARA VELATORIO en C. VIZCONDE DE VILLANDRANDO Nº 14 del término municipal de Villada debiéndose cumplir las siguientes condiciones:

Durante el funcionamiento de la actividad No se deberán sobrepasar los niveles de ruido en el ambiente exterior que determina la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, para Área tipo 2 (área levemente ruidosa), que son 55 dBA en horario diurno y 45 dBA en horario nocturno.

Junto con la comunicación de inicio se deberá presentar ante el Ayuntamiento copia del certificado acreditativo de la gestión de los residuos de la construcción y demolición que le entregue un gestor autorizado. (art. 7c del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición).

Una vez obtenida la licencia ambiental, el titular de la actividad comunicará la iniciación o puesta en marcha de la instalación mediante la presentación de una declaración responsable, junto con el certificado final de la obra emitido por técnico director de la ejecución del proyecto.

En caso de clausura de la instalación, cierre ó mantenimiento posterior al cierre, el titular de la licencia ambiental deberá presentar una comunicación previa al cese definitivo de la actividad ante el Ayuntamiento. En caso de cese temporal deberá comunicarlo en los términos y plazos legales.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

TERCERO.- Conceder a D. JESÚS SAN MILLÁN CUADROS EN REPRESENTACIÓN DE FUNERARIA SAN MILLÁN licencia municipal de obras para EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA VELATORIO en C. VIZCONDE DE VILLANDRANDO Nº 14 del término municipal de Villada conforme solicitud presentada y conforme Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio para Velatorio de mayo de 2015 visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León de fecha 2 de junio de 2015, redactado por el Arquitecto D. Óscar Escribano Bustamante, nº de colegiado 3336 del COAL Delegación de Palencia y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- **Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normativa urbanística vigente en la localidad.**
- **Así mismo se deberá respetar lo establecido sobre Exigencias de Seguridad y Salud**
- **Una vez concluidos los trabajos de ejecución de la obra, se presentará en el Servicio Territorial de Cultura de Palencia un Anexo conteniendo unas fotografías con el resultado final de la intervención realizada donde se escribirá “Fotografías del final de los trabajos referentes al expediente: NP-140/2015”.**

CUARTO.- La presente Licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

QUINTO.- Las obras autorizadas deberán comenzar en el plazo de 6 meses a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, autorizándose una interrupción máxima de 6 meses y pudiendo solicitar una sola prórroga de 6 meses más. Transcurridos dichos plazos se producirá la caducidad de la licencia, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

La actividad deberá comenzar a ejercerse dentro del plazo de cuatro años a partir del otorgamiento de la licencia. Una vez iniciada la actividad una interrupción de la misma superior a cuatro años producirá la caducidad de la licencia, salvo casos de fuerza mayor.

SEXTO.- La licencia de obra mayor que se otorga se refiere única y exclusivamente a la obra declarada por el promotor; cualquier variación, ampliación o modificación de la obra declarada no estará autorizada por la licencia y necesitará nueva solicitud y posterior licencia.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

SÉPTIMO.- El destino que debe darse a la edificación es única y exclusivamente el que figura en el informe técnico presentado, sin que pueda destinarse a otros usos que no sean los expresamente descritos en el proyecto que ampara la presente licencia.

OCTAVO.- Esta licencia será transmisible, debiendo ser notificado al Ayuntamiento a efectos de determinar el sujeto titular y las responsabilidades que de tal condición se derivasen, siempre que no exista modificación o reforma.

NOVENO.- El promotor deberá tener en cuenta las condiciones del régimen de tramitación de licencias y de modificación de las mismas que se señalan. A la notificación de la licencia se acompañará una copia del informe emitido por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, copia del informe de la actividad emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, copia del informe emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultura junto con copia de los informes emitidos por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios de la Diputación de Palencia y copia del informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán.

Asimismo a la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por los titulares de la licencia concedida

DÉCIMO.- Una vez concluidas las obras y conforme establece el art. 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro, como titular de derecho está sujeto a la obligación de formalizar la declaración conducente a la incorporación en el Catastro Inmobiliario del inmueble y sus alteraciones, así como a facilitar los datos identificables de quienes ostenten un derecho real de disfrute.

UNDÉCIMO.-Ejecutada la obra, y a efectos de obtener la licencia urbanística municipal de primera utilización de las construcciones, se expedirá por el técnico director de la misma un certificado acreditativo de la efectiva finalización de la misma, así como una declaración sobre la conformidad de la obra ejecutada con el proyecto autorizado por la licencia correspondiente.

DECIMOSEGUNDO.- Antes de comenzar a ejercer la actividad sujeta a licencia ambiental, el titular deberá comunicar al Ayuntamiento la puesta en marcha o el inicio de la actividad. En todo caso, el titular de la instalación deberá acompañar a la comunicación la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

a. Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización o la licencia.

b. Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá aportarla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.

c. Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la autorización o la licencia.

DECIMOTERCERO.- Aprobar la valoración correspondiente de 145.600 euros, sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida. Asimismo se fija una fianza conforme el estudio presentado sobre la gestión de los residuos de la construcción generados por importe de 313,33 euros. La presenta fianza se devolverá una vez presentados en el Ayuntamiento los justificantes del gestor autorizado.

DECIMOCUARTO.- La eficacia de esta Licencia de Obra quedará supeditada al previo pago fijado en las Ordenanzas Municipales.

DECIMOQUINTO.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

DECIMOSEXTO.-Por el solicitante se dará cumplimiento a cuantas especificaciones se señalan en las vigentes Ordenanzas Fiscales aplicables a la presente autorización así como a las condiciones generales y observaciones que se acompañan a la concesión de la licencia

DECIMOSÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

2.5.- En relación con la comunicación presentada por D. Armando Álvarez de la Puente para ejercer la actividad de corral doméstico para 2 caballos en inmueble sito en Polígono 19 Parcela 5001 de Villada, finca con referencia catastral 34206A01905001.

Vistos el Informe jurídico y el informe emitido por el Arquitecto municipal D. Javier Salceda Adán.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

A la vista de todo lo anterior la Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta y unanimidad ACUERDA:

1º.- Darse por enterada de la instalación de corral domestico para 2 caballos en inmueble sito en Polígono 19 Parcela 5001 de Villada, finca con referencia catastral 34206A01905001, comunicación presentada por D. Armando Álvarez de la Puente. La presente comunicación ambiental se entiende cumplida sin perjuicio de las autorizaciones requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

2º.- Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- El sistema de evacuación de las aguas pluviales de la instalación estará canalizado al terreno o a la red de saneamiento evitando el arrastre de los residuos ganaderos.
- La superficie de la instalación garantizará los mínimos asignados a cada cabeza de ganado de la especie explotada en la normativa vigente en materia de bienestar animal.
- La ventilación garantizará en todo momento la renovación de aire en las instalaciones destinadas al albergue de los animales. (Cuando se precise ventilación forzada la salida tendrá que ir dirigida siempre a cubierta, nunca a la vía pública ni a las propiedades de vecinos.)
- La iluminación será adecuada a la capacidad de la instalación.
- Las instalaciones dispondrán de agua corriente con sistemas que garanticen el suministro a los bebederos evitando derramamientos y encharcamientos del suelo.
- Tendrá garantizado el suministro de agua para la limpieza de las instalaciones y equipamientos.
- Los sistemas y la frecuencia de limpieza y eliminación de estiércoles garantizarán la mínima incidencia en el entorno.
- No se realizará ningún almacenamiento de estiércoles, purines o residuos, siendo retirados según lo estipulado en el Código de Buenas Prácticas Agrarias aprobado por Decreto 109/1998, de 18 de junio, de la Junta de Castilla y León.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

2.6.- Vista la solicitud presentada por D^a Manuela Fernández Tejerina de demolición de vivienda entre medianerías sita en la calle Marqués de Casa Pombo nº 30 de Villada, a la que acompaña la documentación de Proyecto de Demolición de vivienda entre Medianerías con el visado colegial de fecha 14 de septiembre de 2015, redactado por la Arquitecto Dña. María Antonia García Ojeda, incluyendo un Estudio Básico de Seguridad y Salud y un Estudio de Gestión de Residuos, así como un Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar entre Medianerías sita en la calle Marqués de Casa Pombo nº 30 de Villada.

Visto el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 27 de octubre de 2015 en el que se autoriza la propuesta presentada.

Vistos el informe jurídico y el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán.

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a D^a MANUELA FERNÁNDEZ DE TEJERINA para realización de obras consistentes en DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la calle Marqués de Casa Pombo nº 30 de Villada.

SEGUNDO.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a Normativa vigente de la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud con su correspondiente visado.

TERCERO.- Si en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, cables de luz, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público, debiendo sufragar a su costa los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados, como consecuencia de la obra realizada.

CUARTO.- Si al producirse la demolición se afectara a elementos de otro inmueble distinto a éste para el que se autoriza la demolición, el promotor queda obligado a reponer dichos elementos a su estado originario.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

QUINTO.- Aprobar el presupuesto de ejecución material de la demolición que asciende a la cantidad de 2.000,00 euros sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida.

La partida relativa a la gestión de los residuos de la construcción asciende a la cantidad de 313,15 euros, en base a la cual deberá fijarse la correspondiente fianza según señala la normativa vigente.

SEXTO.- Previo al inicio de los trabajos deberá aportarse un asume de la dirección técnica de la obra.

SÉPTIMO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses.

OCTAVO.- La presente Licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

2.7.- Vista la solicitud presentada por D^a Manuela Fernández Tejerina de construcción de vivienda unifamiliar entre medianerías sita en la calle Marqués de Casa Pombo nº 30 de Villada, a la que acompaña la documentación de un Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar entre Medianerías sita en la calle Marqués de Casa Pombo nº 30 de Villada redactado por la Arquitecto D^{ña}. María Antonia García Ojeda.

Visto el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultura de fecha 27 de octubre de 2015 en el que se autoriza la propuesta presentada.

Vistos el informe jurídico y el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán.

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D^a MANUELA FERNÁNDEZ DE TEJERINA licencia municipal para realización de obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS sita en la calle Marqués de Casa Pombo nº 30 de Villada, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud y al Proyecto presentado en este Ayuntamiento así como a la Normativa urbanística vigente en la localidad.

SEGUNDO.- La presente Licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

TERCERO.- Se deberán cumplir las condiciones impuestas en el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, a saber:

- La teja a colocar será cerámica del tipo árabe sencilla, con piezas simples tanto en cobija como en canal, en color rojo.
- La fachada será de ladrillo en mismo color y aparejo que la existente.
- El zócalo de la fachada será de piedra caliza y con una altura que continuará al de la fachada colindante.
- En la medianera se empleará enfoscado y posterior pintado en color blanco.
- Las carpinterías que se repongan serán de madera o mixtas (revestidas exteriormente en madera).
- La balconera estará realizada en forja color negro y el frente de su losa no superará el espesor del actualmente existente.
- La chimenea será tradicional, y del mismo material que la fachada.

CUARTO.- Antes de iniciar las obras y llevar a cabo la ejecución de la vivienda unifamiliar será necesaria la presentación ante el Ayuntamiento, de los siguientes documentos:

- **Proyecto de Ejecución, redactado por técnico competente y con el visado colegial, así como un asume de la dirección técnica de la obra.**

- **Nombramiento de facultativo(s) director(es) de obra y de ejecución de obra con el correspondiente visado colegial**



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- Nombramiento de facultativo(s) coordinador(es) de seguridad y salud en ejecución de las obras

QUINTO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses.

SEXTO.- La licencia de obra mayor que se otorga se refiere única y exclusivamente a la obra declarada por el promotor; cualquier variación, ampliación o modificación de la obra declarada no estará autorizada por la licencia y necesitará nueva solicitud y posterior licencia.

SÉPTIMO.- El destino que debe darse a la edificación es única y exclusivamente el que figura en el documento presentado, sin que pueda destinarse a otros usos que no sean los expresamente descritos en el proyecto que ampara la presente licencia.

OCTAVO.- Esta licencia será transmisible, debiendo ser notificado al Ayuntamiento a efectos de determinar el sujeto titular y las responsabilidades que de tal condición se derivasen, siempre que no exista modificación o reforma.

NOVENO.- El promotor deberá tener en cuenta las condiciones del régimen de tramitación de licencias y de modificación de las mismas que se señalan. A la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por los titulares de la licencia concedida.

DÉCIMO.- Una vez concluidas las obras y conforme establece el art. 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro, como titular de derecho está sujeto a la obligación de formalizar la declaración conducente a la incorporación en el Catastro Inmobiliario del inmueble y sus alteraciones, así como a facilitar los datos identificables de quienes ostenten un derecho real de disfrute.

UNDÉCIMO.- Ejecutada la obra, y a efectos de obtener la licencia urbanística municipal de primera utilización de las construcciones, se expedirá por el técnico director de la misma un certificado acreditativo de la efectiva finalización de la misma, así como una declaración sobre la conformidad de la obra ejecutada con el proyecto autorizado por la licencia correspondiente. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, junto con



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

la documentación que deba presentarse para obtener la licencia de primera ocupación, el promotor deberá presentar un informe de ensayo, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica que justifique el cumplimiento de los extremos recogidos en el art. 29 de la Ley del Ruido mencionada.

DUODÉCIMO.- Aprobar la valoración correspondiente por importe de 48.000 euros, sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida. Asimismo se fija una fianza de 300 euros conforme el estudio presentado sobre la gestión de los residuos de la construcción generados.

DECIMOTERCERO.- La eficacia de esta Licencia de Obra quedará supeditada al previo pago fijado en las Ordenanzas Municipales

DECIMOCUARTO.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

DECIMOQUINTO.- Notificar el presenta acuerdo a los interesados.

2.8.- Por D. Marcos Herrero López se solicita la devolución de la fianza por gestión de residuos de la obra consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS en finca urbana sita en LA CALLE TORRE DE ATRÁS Nº 9 DE VILLADA a la que se concedió licencia municipal en Junta de Gobierno celebrada el 22 de mayo de 2014. Se adjunta justificante de empresa de reciclaje de RCD`s.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán

La Junta Municipal de Gobierno ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar la devolución de la fianza por residuos de demolición de vivienda unifamiliar de medianerías sita en C/ Pozo Aguilar nº 6 de Villada por importe de 1.813,32 euros a favor de D. Marcos Herrero López.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2.9.- Habiéndose concedido el 27 de noviembre de 2014 licencia de obra a D. Juan María Ramos Hoyos para ejecución de obras consistentes en RETEJO DE CUBIERTA CON COLOCACIÓN DE CANALÓN en inmueble sito en CALLE Ferial Nuevo



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Nº 9 DE VILLADA, D. Juan María Ramos comunica al Ayuntamiento que no ha realizado la obra y solicita la anulación de la licencia y la tasa.

La Sra. Secretaria informa que D. Juan María Ramos no ha abonado el importe del ICIO ni de la Tasa Urbanística que se liquidó en su día correspondiente a la obra solicitada.

Dicho lo cual, la Junta Municipal de Gobierno ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta:

1º.- La revocación de la licencia municipal concedido en Junta de Gobierno el 27 de noviembre de 2014 a D. Juan María Ramos Hoyos para ejecución de obras consistentes en RETEJO DE CUBIERTA CON COLOCACIÓN DE CANALÓN en inmueble sito en CALLE Ferial Nuevo Nº 9 DE VILLADA.

2º.- Requerir a D. Juan María Ramos Hoyos para que abone el importe de la Tasa Urbanística por importe de 8,49 €

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.- NICHOS Y SEPULTURAS

3.1.- D^a ANA MARÍA DEL RÍO RIVAS solicita a este Ayuntamiento la CONCESIÓN DE UN NICHOS en el cementerio de Villada.

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno ACUERDA por unanimidad de sus miembros y mayoría absoluta:

1.- Otorgar una concesión a D^a ANA MARÍA DEL RÍO RIVAS para la utilización de terrenos del cementerio Municipal con destino a NICHOS C-9 por un período de 50 años.

2.- Esta autorización no supone la venta del nicho, el cual por ser de Dominio Público es inalienable, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad del mismo y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en el mismo por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

3.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento del nicho especialmente lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

4.- Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de adecentamiento y limpieza

5.- La presente autorización de utilización del Dominio Público devengará una tasa correspondiente con la vigente Ordenanza Fiscal de 652,66 euros a cuyo pago está condicionada la presente Licencia Municipal.

6.- El encargado del cementerio municipal le señalará el lugar concreto del nicho a que hace referencia esta autorización, ubicación que se le hará constar en la notificación de esta autorización (Nicho C-9).

7.- Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión del nicho señalado, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe señalado.

4.- ENAJENACIÓN PARCELA

Visto que el Ayuntamiento es propietario de inmueble sito en C/ Mayor 6 de Pozuelos del Rey con referencia catastral 6816106UM3861N0001MS e inscrito en Registro de la Propiedad de Frechilla Tomo 1892 Libro 27 folio 96 Finca 3009 Inscripción 2ª, con una superficie, según certificación registral, de 82 metros cuadrados.

Visto que es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos: Dado que el solar no aporta ninguna rentabilidad al Ayuntamiento se considera que este bien se puede enajenar y esto va a suponer obtener ingresos por el Ayuntamiento que se van a destinar a la financiación de parte de la obra incluida en Planes Provinciales 2014 de Reforma de Pavimentos en C/ Ferial Nuevo de Villada.

Visto el certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, y visto la certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2015 se aprobó iniciar el expediente para la enajenación referenciada y se aprobó el Pliego de Condiciones que ha regir la subasta, siendo el precio de licitación al alza de 661,16 euros y siendo el IVA de 138,84 euros.

Visto que en el Pliego de condiciones se determina que la Junta de Gobierno actuará como Mesa de Contratación, actuando como Presidente de la Mesa el Sr. Alcalde, D. José Antonio Alonso Ciruelo y actuará como Secretario de la Mesa el Secretario de la Corporación.

Visto que en el “Boletín Oficial” de la Provincia nº 91 de 31 de julio de dos mil quince y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, ha estado expuesto al público el expediente de enajenación del bien patrimonial durante 20 días hábiles, desde el 1 de agosto de 2015 hasta el 25 de agosto de 2015, ambos incluidos, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado ninguna reclamación, alegación ni observación.

Visto que se ha cumplido el trámite de la Dación de Cuenta del expediente de enajenación de finca urbana a la Diputación Provincial de Palencia.

Visto que durante el plazo de exposición del expediente se ha presentado una oferta.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

Se procede al examen de la documentación presentada, existiendo una oferta presentada por D. Agustín Robledo Vicente y se declara admitida dicha oferta.

A continuación se procede a examinar el sobre “B”

La Junta Municipal de Gobierno, actuando como Mesa de Contratación, por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO. Efectuar proposición a favor de D. Agustín Robledo Vicente, en el expediente de la enajenación del bien inmueble sito en C/ Mayor 6 de Pozuelos del Rey con referencia catastral 6816106UM3861N0001MS por subasta por importe de 700 euros, siendo el IVA de 147 euros.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

SEGUNDO. Elevar esta propuesta al órgano de contratación para que realice las actuaciones oportunas.

5.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES

5.1.- Por D^a Elena Herrero Bravo en representación de la Asociación del Grupo de danzas “Casado del Alisal” se ha solicitado cambio de horario para el uso del Salón del Edificio Socio Cultural por la Asociación los martes de 20 horas a 22 horas.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

- Aprobar el cambio de horario para el uso del Salón del Edificio Socio Cultural los martes de 20 horas a 22 horas.

5.2.- Por D. Santiago Crespo García en representación de D^a María Jesús Crespo Calaveras y D^a Rosa María Crespo Calaveras se ha solicitado la baja de recibos correspondientes a tributos municipales del inmueble sito en C/ Pozo Aguilar nº 8 de Villada

Visto que dicho inmueble es un solar y no genera basura, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta, ACUERDA:

1º.- Autorizar la baja de D. Santiago Crespo García en el Padrón del Agua del Ayuntamiento de Villada para los recibos correspondientes al inmueble sito en C/ Pozo Aguilar nº 8 de Villada.

2º.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente a la baja del suministro de Agua para el inmueble sito en C/ Pozo Aguilar nº 8 de Villada conforme a la ordenanza reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable por importe de 85,22 euros.

3º.- Autorizar la baja de D. Santiago Crespo García en el Padrón de la Basura del Ayuntamiento de Villada para los recibos correspondientes al inmueble sito en C/ Pozo Aguilar nº 8 de Villada.

4º.-Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.3.- Por D. Fernando Martín Vaquero se ha solicitado la baja de agua del inmueble sito en C/ Sahagún nº 10 de Villemar.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta, ACUERDA:

1º.- Autorizar la baja de D. Fernando Martín Vaquero en el Padrón del Agua del Ayuntamiento de Villada para los recibos correspondientes al inmueble sito en C/ Sahagún nº 10 de Villemar.

2º.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente a la baja del suministro de agua para el inmueble sito en C/ Sahagún nº 10 de Villemar conforme a la ordenanza reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable por importe de 85,22 euros

3º.-Notificar el presente acuerdo al interesado.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 20 horas 15 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA